



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab".

Turnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.  
Febrio 20 de 2024.

**MESA DIRECTIVA**

**CS-LXV-III-2P-11**

**OFICIO No. DGPL-2P3A.-542**

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2024

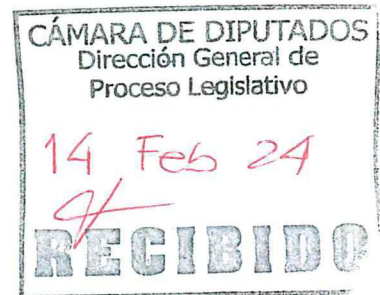
**CC. SECRETARIOS DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente



**SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT**  
Secretaria



"2024, Año del Bicentenario  
de la instauración del Senado de la República y del  
Sesquicentenario de su restauración en México"





**PROYECTO DE DECRETO  
CS-LXV-III-2P-11**

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES  
DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.**

**Artículo Único.-** Se reforma el segundo párrafo del artículo 109; y se adiciona un quinto párrafo al artículo 137, del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

**Artículo 109. ...**

...

**I. a XXIX. ...**

En el caso de que las víctimas sean personas menores de dieciocho años, el Órgano jurisdiccional o el Ministerio Público tendrán en cuenta los principios del interés superior de niñas, niños y adolescentes, la prevalencia de sus derechos, su protección integral y los derechos reconocidos en la Constitución, en los Tratados Internacionales, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en la Ley General de Víctimas, así como los previstos en el presente Código y demás disposiciones aplicables.

...

**Artículo 137. Medidas de protección**

El Ministerio Público, bajo su más estricta responsabilidad, ordenará fundada y motivadamente la aplicación de las medidas de protección idóneas cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima u ofendido. Son medidas de protección las siguientes:

**I. a X. ...**



En caso de delitos cometidos en contra de personas menores de dieciocho años, el Ministerio Público aplicará las medidas urgentes de protección especial solicitadas por las Procuradurías Federal y locales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala.



## Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-  
Ciudad de México, a 8 de febrero de 2024



SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA  
Presidenta

SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT  
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 8 de febrero de 2024.

DR. ARTURO GARITA

Secretario General de Servicios Parlamentarios



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”.*

## MESA DIRECTIVA

**LA QUE SUSCRIBE, SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.**



**SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT**

*P.O 7405/65/24.*

*“2024, Año del Bicentenario  
de la instauración del Senado de la República y del  
Sesquicentenario de su restauración en México”*

